



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART. 54 DE LA LAASSP)**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL (TR), PARA LA DETECCIÓN DE VIRUS HUMANOS, PCR-TR PARA LA DETECCIÓN DE BACTERIAS Y PROTOZOARIOS CAUSANTES DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y PCR-TR PARA LA DETECCIÓN DE MECANISMOS DE RESISTENCIA EN BACTERIAS”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 primer párrafo, 35 fracción III y 54 fracción I, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del “SERVICIO DE PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL (TR), PARA LA DETECCIÓN DE VIRUS HUMANOS, PCR-TR PARA LA DETECCIÓN DE BACTERIAS Y PROTOZOARIOS CAUSANTES DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y PCR-TR PARA LA DETECCIÓN DE MECANISMOS DE RESISTENCIA EN BACTERIAS”, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

“_SERVICIO DE PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL (TR), PARA LA DETECCIÓN DE VIRUS HUMANOS, PCR-TR PARA LA DETECCIÓN DE BACTERIAS Y PROTOZOARIOS CAUSANTES DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y PCR-TR PARA LA DETECCIÓN DE MECANISMOS DE RESISTENCIA EN BACTERIAS”.

(modificar el cuadro a las características del servicio)

NO.	EQUIPO	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	NO. DE CONTROL IB	DEPTO	INCLUSIÓN DE REFACCIONES
1	INGENIUS	ELITE CH	INGENIU S/ELITECH	2071704B0176E	---	INFECTOLOGIA	SI
2	INGENIUS	ELITE CH	INGENIU S/ELITECH	2071606B0108E	---	INFECTOLOGIA	SI
3							

Notas:

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO.





II.1 La vigencia de la contratación tendrá una duración de 365 días naturales.

Fecha de Inicio: del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026

Condiciones del Servicio (anexo técnico)

ANEXO TECNICO

SERVICIO DE PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL (TR), PARA LA DETECCIÓN DE VIRUS HUMANOS, PCR-TR PARA LA DETECCIÓN DE BACTERIAS Y PROTOZOARIOS CAUSANTES DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y PCR-TR PARA LA DETECCIÓN DE MECANISMOS DE RESISTENCIA EN BACTERIAS

Nota: Las características enlistadas en esta partida son enunciativas mas no limitativas, siendo el mínimo que el Laboratorio de Microbiología Clínica requiere para el procesamiento de las pruebas que aparecen, por lo que la propuesta del proveedor deberá contemplar el cumplimiento de dichas características en calidad y cantidad de las pruebas contenidas en estos documentos.

Requisitos para Evaluación Técnica:

1. Dado que el Instituto se caracteriza por la calidad de sus servicios, la validación de los equipos en las instalaciones del instituto, con muestras de los pacientes del instituto, así como con el personal del instituto, es un requisito básico para asegurar que los resultados que se generan son realmente confiables desde el punto de vista de sensibilidad, especificidad, reproducibilidad, exactitud; además, de que el Consejo de Salubridad General, Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica y Estándares para la Certificación de Hospitales, establece como un requisito la validación de los equipos. (Elementos medibles de AOP. 5.9), el equipo utilizado para realizar las pruebas debió ser validado y aprobado por el Laboratorio de Microbiología Clínica del INCMNSZ antes del proceso de adjudicación.
2. El proveedor debe cubrir todos los gastos que se generen en el proceso de validación del equipo (personal, medios de cultivo, insumos, material requerido para la recolección de la muestra, etc.), sin que esto comprometa al Laboratorio de Microbiología Clínica a adquirir el equipo si los resultados obtenidos no corresponden a los estándares internacionales de calidad





Anexo A.-Descripción del servicio a contratar

- 1) Servicio de pruebas rápidas automatizadas por PCR Tiempo Real (TR), para la detección de virus humanos, PCR-TR para la detección de bacterias y protozoarios causantes de infecciones de transmisión sexual y PCR-TR para la detección de mecanismos de resistencia en bacterias
- 2) Relación de equipos: Dos equipos de PCR Tiempo Real, el cual debe cumplir con las siguientes características:

Descripción del equipo:

1. Debe ser capaz de realizar Extracción, Amplificación y lectura en el mismo equipo, automatizado.
2. Con Pantalla táctil
3. Con capacidad de proceso de 1 a 12 muestras por corrida, obteniendo resultado aproximadamente en 2 horas 30 minutos.
4. Con matrices validadas sangre total. Plasma, suero, LCR, Hisopado nasal y garganta, heces.
5. Que acepte tubo primario.
6. Para la extracción de ácidos nucleicos de la muestra debe contar con capacidad de sonicación, con tecnología de partículas magnéticas.
7. Los reactivos de extracción deberán poseer un formato de cartuchos individuales prellenados
8. Volumen de muestra procesado de 200 ul, volumen de elución: 50 ul, 100 ul y 200 ul, con capacidad de almacenamiento del ácido nucleico extraído posterior al análisis
9. La amplificación, debe contar con 12 posiciones de PCR-TR controladas de forma independiente, con capacidad multiplex, 6 canales ópticos con análisis de curvas "melting" con capacidad de Gestión de área de reactivo con refrigeración activa, con 24 posiciones
10. Con capacidad de procesar Múltiples PCRs (uno o más analitos) a una misma muestra extraída durante el mismo proceso
11. Resultados cuantitativos, hasta 4 niveles de calibrador
12. Volumen de PCR-TR de 20ul a 50 ul.
13. Con rango de pipeteo de 5 ul a 300ul con multidispensadora que cuente con características de seguridad, como diseño específico de "cassette" individual para PCR, puntas con filtro, tratamiento UV, detección de líquido
14. Control de Calidad con graficas Levey – Jennings
15. Que cuente con lector de código de barras, para la trazabilidad de muestras y reactivos
16. Que el equipo cuente con una interfaz que asegure la comunicación en línea con el Sistema Informático del Laboratorio (LIS)

Anexo B.- Requisitos para la Prestación del Servicio:

1. El proveedor debe instalar (sin costo para el instituto) en el laboratorio de Microbiología Clínica, dos equipos con las características mencionadas en los párrafos anteriores.



2. En el momento en que salga al mercado una nueva generación del equipo arriba mencionado, el proveedor deberá reemplazar el equipo antiguo por el equipo nuevo, previa validación, tomando en cuenta las consideraciones del punto 2 del apartado "Requisitos para la Evaluación Técnica"
3. El proveedor deberá realizar las adecuaciones necesarias en la infraestructura del área en donde se colocará el equipo, en caso de ser necesario sin costo para el instituto
4. El proveedor deberá proporcionar todo el material necesario, sin costo alguno para el instituto, para realizar los protocolos de verificación de equipos, de acuerdo a los requisitos de los centros internacionales para la verificación de equipos (ISO, CAP, NIH, etc.); siempre que se requiera de acuerdo a las necesidades y solicitud del administrador del contrato
5. El proveedor debe presentar copia actualizada del (los) catálogo(s) y manuales del equipo en español.
6. El proveedor debe proporcionar todos los consumibles requeridos para realizar la prueba y control de calidad, sin costo para el instituto.
7. El Laboratorio deberá tener permanentemente todos los reactivos, y consumibles necesarios para realizar las pruebas y éstos deberán ser entregados en los primeros cinco días de cada mes. Cada ocasión en que el laboratorio, habiendo solicitado sus reactivos oportunamente (última semana del mes anterior), no pueda realizar una prueba por falta de insumos, será consignado en un acta que redactará el propio laboratorio, con la presencia, como testigos, del área administrativa del Instituto.
8. El proveedor deberá garantizar que los reactivos entregados permitan efectuar las pruebas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
9. El proveedor deberá entregar reactivos con caducidad mínima de un año.
10. Los reactivos deben ser entregados junto con la hoja de seguridad de uso, así como con el certificado de calidad de cada uno de los lotes.
11. El proveedor deberá entregar los insumos al laboratorio en un horario de 13:00 a 14:00 h
12. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, dos servicios de mantenimiento preventivos, los cuales deberán estar calendarizados (incluir programa anual de servicio en la oferta técnica).
13. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, los servicios de mantenimientos correctivos que fueran necesarios a solicitud telefónica del usuario (incluyendo todo lo requerido para restablecer el funcionamiento total del equipo). Este servicio debe considerar los 365 días del año con 5 horas como máximo para la solución total del problema. Así mismo, el proveedor debe entregar los datos completos de la persona o el área donde debe realizarse el reporte.
14. Cuando el equipo falle y, debido a esto se pierda material, el proveedor debe reponerlo sin costo para el Instituto.
15. El proveedor debe actualizar el software conforme salga una nueva versión, sin costo para el Instituto.
16. Que el proveedor realice los pagos correspondientes al desarrollo y/o actualización del Sistema Informático del Laboratorio (LIS), mientras los equipos en cuestión, se encuentren dentro de las instalaciones del laboratorio.





17. El proveedor debe instalar, sin costo para el Instituto, una interfaz entre el analizador del equipo/instrumento y el sistema electrónico del laboratorio utilizado en el instituto
18. El proveedor debe proporcionar los cursos de capacitación y/o actualización sobre el uso del equipo, sin costo alguno, al personal que trabaje con el equipo y deberá entregar la constancia que acredite la capacitación
19. El proveedor deberá apoyar a los usuarios para asistir a programas de capacitación y educación continua relacionados a la especialidad (cursos, congresos, entrenamientos, etc.), ya sea impartidos por la propia empresa o por externos a la misma, con el fin de mejorar los procesos del laboratorio, apegados a la gestión de la calidad de la Institución.
20. El proveedor debe proporcionar los "toners" para la impresora del equipo e impresoras de etiquetas y consumibles en caso de ser requeridos.
21. El proveedor deberá entregar un termómetro ambiental de máximos y mínimos para monitorear el área donde está ubicado el equipo y realizar la verificación y mantenimiento del mismo sin costo para el instituto.
22. El proveedor debe realizar un pago (el cual debe quedar realizado en cuanto se formalice el contrato), a nombre del Instituto Nacional de Ciencia Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, el cual será utilizado para cubrir los gastos de inscripción, del Laboratorio de Microbiología Clínica, al Programa de Control de Calidad Externo del Colegio Americano de Patólogos (CAP) e importación de las muestras problema. El monto es de \$ 251,210.52 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) los cuales deben ser depositados en la cuenta número 4069479863 de HSBC México, S.A. (para operaciones con el mismo banco), o con la clave estandarizada 021180040694798632 (para transferencias de otros bancos). El proveedor debe entregar una copia de la ficha de depósito o transferencia bancaria, al laboratorio de Microbiología Clínica y otra copia la debe entregar en el área de tesorería del instituto con el fin de que el depósito sea registrado y el Instituto le entregue la factura correspondiente, asimismo el proveedor deberá entregar al Laboratorio de Microbiología Clínica la factura que le extienda el Instituto.
23. Mensualmente, durante los primeros 5 días del mes siguiente, se efectuará el conteo de pruebas realizadas y reportadas en el LIS, mediante la diferencia entre el número de pruebas recibidas y el número de pruebas no realizadas.
24. Para aquellas pruebas que se invaliden durante el proceso relacionado a los reactivos, al equipo o por fabricación deficiente, se informará al proveedor para que realice las acciones preventivas o correctivas necesarias
25. Cuando el instituto requiera sólo un estudio específico que se incluye dentro de un panel de determinación múltiple y técnicamente no exista la forma de realizar, de manera independiente, la determinación de ese estudio, se facturará el costo unitario total del panel de determinación múltiple, en el que el estudio específico de interés se incluya. Esto aplicará solo bajo la autorización del administrador de contrato
26. En caso de que se presente una mejora tecnológica, esta deberá ser informada al administrador del contrato, presentando la justificación y beneficio de dicha mejora y en caso de ser aceptada, se ajustará al presupuesto definido para esta prueba, sin generar un aumento dentro del monto





27. Con base a las pruebas realizadas, y el costo por prueba pactado, el proveedor elaborará la factura correspondiente, cuenta con 7 días naturales a partir de que se le informe el conteo de pruebas, la cual deberá subir al portal del instituto y, además de entregar una copia al laboratorio para que éste autorice el pago.
28. En base a las pruebas realizadas, y al costo por prueba pactado, el Instituto realizará el pago correspondiente al proveedor.
29. Las cantidades de las pruebas solicitadas son aproximadas, están basadas en los consumos actuales. Eventualmente estas cantidades pueden variar aumentando o disminuyendo.
30. Cada ocasión que el proveedor no cumpla con los tiempos para la solución de los problemas relacionados a mantenimientos preventivos o correctivos, o que realice el servicio de manera incompleta y sin darle seguimiento, y/o no cumpla con las entregas de reactivos, consumibles, controles, hojas de seguridad, certificados de calidad y/o facturaciones en tiempo y forma, se le levantará un reporte de incumplimiento. El proveedor que acumule más de dos reportes a lo largo del año, será evaluado como "**Propuesta no aceptada**" para ejercicios posteriores de Licitación.
31. En caso de que el proveedor adjudicado, no sea el que está brindando el servicio actualmente, este no podrá retirar sus equipos hasta el visto bueno del administrador del contrato. Y el proveedor adjudicado deberá de garantizar el servicio en su totalidad

RELACIÓN DE EQUIPOS Y FECHAS DE MANTENIMIENTO PROPUESTAS

NO.	EQUIPO	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	NO. DE CONTROL IB	DEPTO	FECHAS DE MP	INCLUSIÓN DE REFACCIONES
1	INGENIUS	ELITECH	INGENIUS/E LITECH	2071704B0176 E	-	INFECTOLOGIA	-	SI
2	INGENIUS	ELITECH	INGENIUS/E LITECH	2071606B0108 E	-	INFECTOLOGIA	-	SI
3								

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo **35 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **28, 29 y 30** de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el **Departamento de Infectología (Laboratorio de Microbiología Clínica)**, para la contratación de una empresa





que preste el “Servicio de pruebas rápidas automatizadas por PCR Tiempo Real (TR), para la detección de virus humanos, PCR-TR para la detección de bacterias y protozoarios causantes de infecciones de transmisión sexual y PCR-TR para la detección de mecanismos de resistencia en bacterias”.

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO POR 12 MESES PARA SERVICIO SIN IVA
ABALAT S.A DE C.V	\$8,760,000.00

COMPRANET. Se realizó el procedimiento de cotización a través la Plataforma <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, el cual quedó registrado con el No. de cotización SC-2025-00002692. (Se anexa resumen de cotización)

PRECIO HISTÓRICO:

El Precio Histórico corresponde a un Monto de: **\$ 10,037,500.00 M.N. (DIEZ MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100)**, más el impuesto al Valor Agregado correspondiente a 12 meses en el ejercicio fiscal 2026.

COMPRAS MX

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que “La que se encuentre disponible en COMPRAS MX”, se obtuvo la siguiente información:

a) Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el “Servicio de pruebas rápidas automatizadas por PCR Tiempo Real (TR), para la detección de virus humanos, PCR-TR para la detección de bacterias y protozoarios causantes de infecciones de transmisión sexual y PCR-TR para la detección de mecanismos de resistencia en bacterias” puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez



que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones. (SE ANEXAN FALLOS OBTENIDOS EN COMPRAS MX)

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa **ABALAT S.A DE C.V**, que es una compañía filial y que representa oficialmente a **ELITechGroup** en México, presta servicios a hospitales y laboratorios de diagnóstico en más de 100 países. La empresa desarrolla, fabrica y comercializa una amplia gama de productos y soluciones de diagnóstico de vanguardia, que incluyen instrumentos y reactivos siendo actualmente el único representante que vende los reactivos en México, así mismo, está autorizada para participar en licitaciones públicas y privadas, en nombre y por cuenta propia. Proporciona todo el mantenimiento a estos equipos, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que los equipos de la marca **ELITechGroup** trabajen a su capacidad operacional óptima.

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 párrafo primero fracción III y segundo párrafo fracciones III y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

En los términos de lo establecido en el artículo 54 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa **ABALAT S.A DE C.V**, en razón de los siguiente:

Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de





Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudican a llevar a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción I del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los establecido en la fracción II del Artículo 72 de su Reglamento, que a la letra dicen:

“Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

Fracción II, Artículo 72. del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de lo establecido en el artículo 54 de la Ley deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los testigos sociales, así como los auditores externos que designe la Secretaría de la Función Pública en ejercicio de sus atribuciones;

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa **ABALAT S.A DE C.V.** acredita plenamente su experiencia en: **“Servicio de pruebas rápidas automatizadas por PCR Tiempo Real (TR), para la detección de virus humanos, PCR-TR para la detección de bacterias y protozoarios causantes de infecciones de transmisión sexual y PCR-TR para la detección de mecanismos de resistencia en bacterias”**, derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.

Lo que se desea con la contratación del **“Servicio de pruebas rápidas automatizadas por PCR Tiempo Real (TR), para la detección de virus humanos, PCR-TR para la detección de bacterias y protozoarios causantes de infecciones de transmisión sexual y PCR-TR para la detección de mecanismos de resistencia en bacterias”** es que los pacientes que acuden al INCMNSZ puedan tener los diagnósticos de enfermedades, procedimientos y atención en los tiempos necesarios y que el diagnóstico y tratamiento atiendan las necesidades particulares de cada uno de ellos.

V. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SERVICIO.

Costo total del Contrato: **\$8,760,000.00 M.N. (Ocho millones setecientos sesenta mil Pesos 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado correspondiente.

Forma de Pago:

Los pagos se efectuarán en doce (12) exhibiciones, en los meses de enero a diciembre, para el año 2026 a mes vencido posterior a la realización de los servicios programados, en los primeros





20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "EL INSTITUTO", con la aprobación y firma del Departamento de Infectología (Laboratorio de Microbiología Clínica), responsable de supervisar el cumplimiento de contrato, conforme a la siguiente tabla:

AÑO	MES	MES
2026	\$000,000.00	\$000,000.00
2027	\$000,000.00	\$000,000.00
2028	\$000,000.00	\$000,000.00

Equipo	Monto sin IVA 2026 de ____ a ____ de ____	Monto sin IVA 2027 de ____ a ____ de ____	Monto sin IVA 2028 de ____ a ____ de ____	Monto sin IVA 2029 de ____ a ____ de ____
MONTO SERVICIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MONTO REFACCIONES	(CUANDO APLIQUE)	(CUANDO APLIQUE)	(CUANDO APLIQUE)	(CUANDO APLIQUE)
MONTO TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR LOS (12) MESES ANTES DE IVA: \$ 8,760,000.00 M.N.

VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

Nombre de la Empresa Propuesta, RFC	<ul style="list-style-type: none"> ABALAT, S.A. DE C.V. RFC ABA04072ITS9
Dirección Actual	<ul style="list-style-type: none"> Calle: San Marco 130 Col. Tlalpan Centro II C.P. 1400, Alcaldía Tlalpan Ciudad de México Correo electrónico cdeluna@abalat.com.mx Tel 558000-1500 Nombre del Contacto Cuauhtemoc De Luna Bonilla
Nombre completo del Representante Legal, RFC	<ul style="list-style-type: none"> Cuauhtemoc De Luna Bonilla RFC LUBC670312HE5



VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

Se solicita la adjudicación directa a la empresa **ABALAT S.A de C.V.**, que es una compañía filial y que representa oficialmente a **ELITechGroup** es líder mundial en diagnóstico in vitro y presta servicios a hospitales y laboratorios de diagnóstico en más de 100 países. La empresa desarrolla, fabrica y comercializa una amplia gama de productos y soluciones de diagnóstico de vanguardia, que incluyen instrumentos, reactivos y está autorizada para importar, vender y realizar mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo en México a equipos de la marca ELITech, así como sus reactivos, accesorios y repuestos, siendo actualmente el único representante que vende reactivos en México, así mismo, está autorizada para participar en licitaciones públicas y privadas, en nombre y por cuenta propia. Proporciona todo el mantenimiento a los equipos, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que los equipos de la marca **ELITech**, cuenta con personal calificado y capacitado para el servicio técnico, así como con refacciones en stock y soporte técnico de fábrica en caso de requerirlo, cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración.

No es conveniente contratar a otra empresa que no cuente con los reactivos para las pruebas de PCR de virus realizadas en el laboratorio de microbiología además de personal capacitado en el servicio técnico ya que el rendimiento del equipo del INCMNSZ no es el mismo, las piezas se desgastan más fácilmente o no son del todo compatibles, por lo que los equipos podrían funcionar sólo parcialmente, presentar problemas de calibración y funcionamiento o presentar un daño mayor que lleve a mucho más tiempo fuera de servicio, con mayores costos de reparación, retraso o nulidad en la atención médica o diagnóstico de pacientes.

ECONOMÍA: El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el **Artículo 54, fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales. **El proveedor realiza sostenimiento de precio con respecto al contrato anterior (2025), con el fin de cubrir los servicios del laboratorio en las mismas condiciones del 2025.**

EFICIENCIA: Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos de conformidad, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, **Artículo 54, fracción I**, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada. **De la misma manera se acredita el criterio de eficiencia, ya que se mantendrán**





Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



en contrato todos los equipos de la marca **ELITech** instalados en el Instituto directamente con el representante exclusivo lo que nos permite tener los equipos fuera de servicio el menor tiempo posible en caso de alguna falla o descompostura, porque se incluyen todos los servicios necesarios, todas las refacciones y respuesta en máximo 5 horas, se continúa con el servicio ininterrumpido de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y se asegura el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, evitando con ello el retraso en la atención de los pacientes e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

Asimismo, el “Servicio de pruebas rápidas automatizadas por PCR Tiempo Real (TR), para la detección de virus humanos, PCR-TR para la detección de bacterias y protozoarios causantes de infecciones de transmisión sexual y PCR-TR para la detección de mecanismos de resistencia en bacterias”, por medio del procedimiento de Adjudicación Directa en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

EFICACIA: El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. En este sentido, se ha verificado que **ABALAT S.A de C.V** brinda el “**SERVICIO DE PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL (TR), PARA LA DETECCIÓN DE VIRUS HUMANOS, PCR-TR PARA LA DETECCIÓN DE BACTERIAS Y PROTOZOARIOS CAUSANTES DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y PCR-TR PARA LA DETECCIÓN DE MECANISMOS DE RESISTENCIA EN BACTERIAS**”, conforme a los requerimientos del Instituto, asimismo cumple con los requerimientos para la atención de los pacientes.

HONRADEZ: La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedó evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Asesoría Jurídica, como Área Requirente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento. En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección del **ABALAT S.A de C.V** y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en esta contratación.





Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



TRANSPARENCIA: Se hace constar que la información del contrato de prestación del **SERVICIO DE PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL (TR), PARA LA DETECCIÓN DE VIRUS HUMANOS, PCR-TR PARA LA DETECCIÓN DE BACTERIAS Y PROTOZOARIOS CAUSANTES DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y PCR-TR PARA LA DETECCIÓN DE MECANISMOS DE RESISTENCIA EN BACTERIAS**”, será publicada en ComprasMX, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión ISO 9001:2015, el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

VIII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

1. Anexo Técnico firmado y rubricado
2. FO-CON-02 constancia de existencias de bienes en almacén
3. FO-CON-03 requisición
4. FO-CON-05 Investigación de mercado
5. Cotizaciones recibidas en el procedimiento
6. Oficio de autorización a la excepción

IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Se firma la presente Justificación a los **19 días de diciembre de 2025**, en las oficinas de la dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.





Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

ÁREA REQUERENTE

ÁREA REQUERENTE

CUANDO APLIQUE

CUANDO APLIQUE

NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO
CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO

NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO
CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO

NOMBRE Y FIRMA DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Maria F. Lara

**DRA. MARIA FERNANDA GONZALEZ LARA
JEFA DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA CLÍNICA**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**